

## Semanario Judicial de la Federación

## Tesis

Registro digital: 348821

Instancia: Tercera Sala Quinta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Tipo: Aislada

Federación.

Tomo LXXXIV, página 45

PRESCRIPCION POSITIVA.

Tanto la prescripción de buena fe, como la de mala fe, requieren que el prescribiente haya poseído en concepto de propietario; de manera que si esta condición no quedó probada con la prueba testimonial rendida para acreditar la posesión, y por tal motivo la responsable omitió el estudio de los demás requisitos de la prescripción adquisitiva y absolvió a la parte demandada, no puede considerarse que haya incurrido en violación de garantías individuales.

Amparo civil directo 1754/41. Ponce Adela. 2 de abril de 1945. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Hilario Medina. La publicación no menciona el nombre del ponente.

